



EXP. ADM. SDUJ/1709/VI/2021

ACUERDO

C. OVIDIO GONZALEZ VALDEZ.
PRESENTE.-

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio de Juárez, N. L., dentro de los autos del expediente administrativo No. SDUJ/1709/VI/2021 se dictó el siguiente acuerdo.-

"En Juárez, Nuevo León, a los 25-días del mes de Junio del año 2021-dos mil veintiuno.- -VISTO.- El expediente administrativo No. SDUJ/1709/VI/2021, formado con motivo de la solicitud presentada por C. OVIDIO GONZALEZ VALDEZ.; en su carácter de PROPIETARIO, del inmueble ubicado en Bosques Los Platanales s/n de la colonia Bosques de La Silla de esta CIUDAD, identificado con el número de expediente catastral 10-034-017; con una superficie total del predio de 5,107.10 m2, mediante la cual solicita la autorización de la SUBDIVISION en -cinco lotes para quedar de la siguiente manera: LOTE 6= 980.691 m2, LOTE 7=992.989 m2, LOTE 8=1,226.365 m2, LOTE 9= 983.249 m2, LOTE 10 =539.22 m2 Y DERECHO DE PASO=384.586 m2.

CONSIDERANDO

I.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio de Juárez, es competente para admitir, conocer, tramitar y resolver la presente solicitud, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 3, 5, fracciones I, XVI, XXI, 6, fracción IV, 10, fracciones I, II, XIII, XXV, 11, 220, 221, 279 y 280, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio de Juárez, Nuevo León:

ACUERDA

PRIMERO.- Por lo anteriormente fundado y motivado, se **AUTORIZA** la **SUBDIVISION** del inmueble ubicado en Bosques Los Platanales s/n de la colonia Bosques de La Silla de esta CIUDAD, identificado con el número de expediente catastral 10-034-017; con una superficie total del predio de 5,107.10 m2, mediante la cual solicita la autorización de la **SUBDIVISION** en -cinco lotes para quedar de la siguiente manera: LOTE 6= 980.691 m2, LOTE 7=992.989 m2, LOTE 8=1,226.365 m2, LOTE 9= 983.249 m2, LOTE 10 =539.22 m2 Y DERECHO DE PASO=384.586 m2.

SEGUNDO: Se apercibe a C. OVIDIO GONZALEZ VALDEZ; que deberá cumplir con lo establecido en el Artículo 279, segundo párrafo, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, el cual enuncia que las autorizaciones de subdivisiones, fusiones, relotificaciones, tendrán una vigencia de 130-ciento treinta días hábiles a partir de su expedición para solicitarse la modificación de la inscripción del predio correspondiente ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León.